

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE RICAURTE**  
Ricaurte (Cund.), veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso : Ejecutivo para la efectividad de la garantía real de menor cuantía  
Demandante : Scotiabank Colpatria S.A.  
Demandado : Diego Arbey Sánchez Díaz  
Radicación : 2021-00485-00

Se recibió la demanda Ejecutiva para la efectividad de la garantía real de menor cuantía instaurada por Scotiabank Colpatria S.A., a través de apoderado judicial contra Diego Arbey Sánchez Díaz, la cual se declaró inadmisibile mediante auto de fecha 02 de febrero de 2022, señalándose los defectos de que adolece y se le concedió a la parte actora el término legal de cinco (5) días para su subsanación (Fl.77 y 78).

En dicho proveído, en el numeral primero se solicitó aclarar *“la pretensión, indicando de manera clara y precisa desde que fecha se hicieron exigibles los intereses moratorios solicitados en la demanda, respecto a cada cuota mes a mes. Lo anterior de conformidad con lo consagrado en el numeral 4º del artículo 82 del Código General del Proceso.”*

El día 10 de febrero de 2022, el apoderado de la parte demandante presenta escrito de subsanación, del cual se tiene que no dio cumplimiento a lo ordenado por este Despacho; como quiera que el mismo omitió indicar desde que fecha se hicieron exigibles los intereses moratorios solicitados en la demanda respecto a cada cuota mes a mes.

En ese orden de ideas, se tiene que no se subsanó la demanda en los términos del auto de fecha 02 de febrero de 2022, proferido por este Despacho y como quiera que la subsanación no se produjo, se procederá a su rechazo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, inciso 4º del Código General del Proceso.

Por lo tanto, **EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA,**

**RESUELVE**

**PRIMERO: RECHAZAR** la presente demanda Ejecutiva para la efectividad de la garantía real de menor cuantía instaurada por el Scotiabank Colpatria S.A., a través

Proceso : Ejecutivo con título hipotecario para la efectividad garantía real de menor cuantía  
Demandante : Banco Vilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. o BBVA Colombia  
Demandado : Sandra Liliana Lara Patarroyo  
Radicación : 2021-00363-00

de apoderado judicial contra Diego Arbey Sánchez Díaz, a través de apoderada judicial contra Sandra Liliana Lara Patarroyo, por lo antes expuesto.

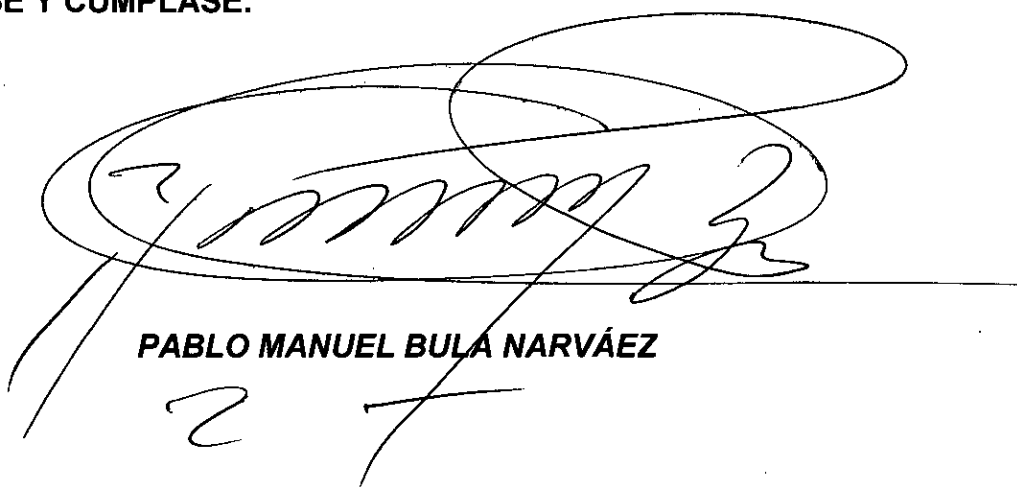
**SEGUNDO: HACER** entrega de los anexos sin necesidad de desglose.

**TERCERO: ARCHIVAR** el diligenciamiento en oportunidad.

**CUARTO: DÉJESE** las constancias y anotaciones de rigor.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

EL JUEZ,



**PABLO MANUEL BULA NARVÁEZ**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
RICAURTE – CUNDINAMARCA**

**ESTADO**

El auto anterior se notificó a las partes por Estado **No. 023** fijado en un lugar público de la Secretaría de este juzgado a las 8:00 a.m., de hoy **29/04/2022**.

**Diana Maritza Angel Mendoza**  
Secretaria